



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN  
DE GRANADA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE  
EDUCACIÓN DE GRANADA**

**CURSO 2019/2020**

## INDICE

	<b>Pags.</b>
<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b>4</b>
<b>A) <u>DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</u></b>	<b>8</b>
<b>A.1. <u>Jefatura del Servicio</u></b>	<b>8</b>
<b>A.2. <u>Organización territorial</u></b>	<b>8</b>
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	
<b>A.3. <u>Organización especializada</u></b>	<b>10</b>
A.3.1. <u>Áreas específicas de trabajo estructural</u>	<b>10</b>
A.3.2. <u>Áreas específicas de trabajo curricular</u>	<b>14</b>
<b>A.4. <u>Órganos de coordinación y asesoramiento</u></b>	<b>16</b>
A.4.1. <u>Equipo de Coordinación Provincial</u>	<b>16</b>
A.4.2. <u>Consejo Provincial de Inspección de Educación</u>	<b>16</b>
<b>A.5. <u>Personal técnico y de administración</u></b>	<b>16</b>
<b>B) <u>PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN</u></b>	<b>17</b>
<b>C) <u>PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS</u></b>	<b>19</b>
<b>C.1 ACTUACIONES PRIORITARIAS</b>	
1. <u>Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)</u>	<b>20</b>
2. <u>Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)</u>	<b>28</b>
<b>C.2 ACTUACIONES HOMOLOGADAS</b>	
1. <u>Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)</u>	<b>35</b>
2. <u>Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y</u>	<b>41</b>

<b><u>formación de la dirección escolar (HO.2)</u></b>	
2.1. <u>Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1)</u>	<b>42</b>
2.2. <u>Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)</u>	<b>48</b>
2.3. <u>Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)</u>	<b>52</b>
<b>3. <u>Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)</u></b>	<b>56</b>
<b>4. <u>Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)</u></b>	<b>62</b>
<b>5. <u>Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)</u></b>	
5.1. <u>Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1)</u>	<b>67</b>
5.2. <u>Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)</u>	<b>74</b>
5.3. <u>Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos (HO.5.3)</u>	<b>78</b>
<b>C.3 ACTUACIONES HABITUALES</b>	
<b>6. <u>Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1)</u></b>	<b>82</b>
<b>7. <u>Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)</u></b>	<b>87</b>
<b>D) <u>PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES</u></b>	<b>92</b>
<b>E) <u>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO</u></b>	<b>107</b>
<b>F) <u>PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS</u></b>	<b>110</b>
<b>G) <u>INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</u></b>	<b>112</b>

## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Granada, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023; y la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020.

La instrucción primera de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2019-2020.

Sobre los planes provinciales, la instrucción cuarta del anexo I de la resolución reseñada establece lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, los Planes Provinciales de Actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la inspección educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros.
2. Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, y teniendo en cuenta los objetivos planteados en las mismas para el curso 2019-2020, contextualizando y concretando el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa de Andalucía.
3. El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial, para lo cual deberá establecerse el procedimiento correspondiente. Los Planes Provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los Planes Provinciales de Actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

4. El seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

## Objetivos

La instrucción segunda de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

### **a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.**

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

### **b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.**

1. Supervisar y evaluar la organización y funcionamiento de los centros educativos, así como de los planes y programas que desarrollan para la mejora de sus procesos y resultados.
2. Supervisar y evaluar los procesos de autoevaluación y mejora de los centros educativos, así como promover la cultura de la evaluación.
3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Supervisar y asesorar la atención personalizada que recibe el alumnado en los centros educativos.
5. Evaluar la formación del profesorado para que se adecue a las necesidades de sus centros y servicios educativos.
6. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
7. Evaluar el desempeño de la función directiva y de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

**c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.**

1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

**d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.**

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

**e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.**

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2019-2020, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del sistema educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.

**f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.**

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.

2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

### Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2018/2019.

1. Establecer un calendario anual planificado desde la Jefatura del Servicio de reuniones de las Áreas Estructurales, con un cronograma, que sirva de guía en la planificación de las distintas tareas a realizar en cada trimestre.
2. Reajustar y disminuir el número de miembros de la Áreas Estructurales, con objeto de hacer más operativo el trabajo, de forma que cada inspector o inspectora forme parte de dos áreas como máximo, todo ello en función del Plan de Actuación previsto para el curso escolar 2019-20 y la nueva asignación a las zonas de inspección.
3. Asignar las EOs a un solo Inspector/a de referencia para una mejor supervisión y seguimiento de las acciones que se desarrollan en dichos centros, así como para facilitar una coordinación más eficaz entre ellas.
4. Seguir recopilando incidencias que se detecten en el proceso de selección de directores/as, para su utilización en los cursos posteriores.
5. Realizar un seguimiento adecuado, en el marco de las actuaciones Prioritaria 1 y 2 y Homologada 3, de la ejecución por parte de los centros docentes, de las acciones establecidas en el plan de actuación de las zonas educativas, especialmente lo referido a la línea de actuación de mejora del tránsito entre etapas.
6. Detectar posibles buenas prácticas docentes o actividades educativas destacables, para su elevación y estudio por la Comisión Técnica provincial.

## A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### A.1 Jefatura del Servicio

**Jefatura de Servicio:** Nicasio Castro González

**Jefatura de Servicio Adjunta:** Rafael Mesa Sánchez

### A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: I. "BAZA-HUÉSCAR, CON ALBOLOTE – MARACENA Y GRANADA CENTRO"	Inspectores/as	Día de guardia
	1.1 Huéscar – Casto Gea Cañavate	Lunes
	1.2. Baza – Diego León Martín	Jueves
	1.3. Cúllar – <b>M.ª Elena Pérez Fernández - Coordinadora</b>	Miércoles
	1.4. Caniles – Antonio Lara Ramos	Martes
	1.5. Albolote – Juan Manuel Martínez Atance	Jueves
	1.6. Maracena – Rafael Molina Navarro	Miércoles
	1.7. ERE - Juan Manuel García García	Lunes
Equipo de Inspección de Zona: II "GUADIX-MONTES ORIENTALES, ALFACAR-PELIGROS, CARTUJA- ALBAYZÍN"	Inspectores/as	Día de guardia
	2.1. Iznalloz – Jorge Rodríguez Morata	Miércoles
	2.2. Purullena – Cartuja- Eduardo Rodríguez Pareja	Martes
	2.3. Alfacar – Peligros – <b>Antonia Martínez Vallejo - Coordinadora</b>	Martes
	2.4. Marquesado del Zenete –Cartuja - Antonio Salmerón Nieto	Lunes
	2.5. Guadahortuna – Alfonso Ferrer Fernández	Jueves
	2.6. Guadix – Encarnación Cazalilla Gómez	Jueves
	2.7. Albayzín – EOI – Cristina Ramos López	Lunes
Equipo de Inspección de Zona: III "ALHAMA-LOJA-MONTES OCCIDENTALES, VEGA DE GRANADA, CHANA"	Inspectores/as	Día de guardia
	3.1. Alhama – Pinos Puente – José Ángel Ruiz Huerga	Jueves
	3.2. Cúllar Vega – <b>José Francisco Muñoz Molina - Coordinador</b>	Martes
	3.3. Atarfe – Ángeles Martínez Torres	Miércoles

	3.4. Huétor Tájar – Jesús Manuel Jiménez Cuadrado	Lunes
	3.5. Loja – Laura Santana Burgos	Miércoles
	3.6. Montefrío – Juan Miguel López Sola	Jueves
	3.7. Santa Fé -Francisco Bautista Toledo	Martes
	Inspectores/as	Día de guardia
<b>Equipo de Inspección de Zona: IV “COSTA, CON GRANADA SUR”</b>	4.1. ERE – Antonio Puentes Molina	Lunes
	4.2. Castell - José Priego Nuñez	Martes
	4.3. Motril – Juan Antº Ruiz Lucena	Miércoles
	4.4. Salobreña- Zaidín – Benjamín Bayo Molina	Martes
	4.5. Motril – Francisco Martín Cebrián	Miércoles
	4.6. Motril – Granada Sur – <b>Lorenzo Capellán de Toro - Coordinador</b>	Jueves
	4.7. Almunécar – M.ª Ángeles Almirón Lozano	Jueves
<b>Equipo de Inspección de Zona: V “ALPUJARRA-VALLE DE LECRÍN, SIERRA NEVADA, BOLA DE ORO”</b>	5.1 Sierra Nevada- Bola de Oro – Salvio L. Rodríguez Higuera	Martes
	5.2 Albuñol- Ugíjar – Juan Carlos Martínez Álvarez	Jueves
	5.3 La Zubia – Fidel Villafáfila Aparicio	Miércoles
	5.4 Órgiva- Lanjarón – Encarnación Moreno Fernández	Jueves
	5.5 Las Gubias – Pedro Alonso Asencio	Lunes
	5.6 Armilla- Ogijares- Arturo Díaz de la Guardia Moreno	Lunes
	5.7 Valle de Lecrín – <b>José Luis Navas Ocaña - Coordinador</b>	Miércoles

## A.3 Organización especializada

## A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	1.1 Educación Permanente	4.	Juan Antº Ruiz Lucena		<b>X</b>
		1.	José M. García García		
		4.	Lorenzo Capellán de Toro		
	1.2 Formación Profesional	1.	Diego León Martín		
		1.	Juan Manuel Martínez Atance		
		2.	Cristina Ramos López		
		2.	Jorge Rodríguez Morata		
		3.	Francisco Bautista Toledo		
		3.	Jesús M. Jiménez Cruzadao		
		4.	Francisco Martín Cebrián		
		4.	M.ª Ángeles Almirón Lozano		
		5.	Arturo Díaz de la Guardia Moreno	<b>X</b>	<b>X</b>
	5.	Fidel Villafáfila Aparicio			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia					
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	2.1 Educación en Valores y Convivencia	1.	Rafael Molina Navarro		
		2.	Antonio Salmerón Nieto		
		3.	Francisco Bautista Toledo		<b>X</b>
		4.	Lorenzo Capellán de toro		
		5.	Encarnación Moreno Fernández		
	2.2 Atención a la diversidad	1.	Casto Gea Cañavate		
		2.	Luis Eduardo Rodríguez Pareja		
		3.	José Francisco Muñoz Molina		
		4.	Benjamín Bayo Molina		

		5. Encarnación Moreno Fernández	<b>X</b>	<b>X</b>
--	--	---------------------------------	----------	----------

**Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo**

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		<b>3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas</b>	1. Antonio F. Puentes (E. A. Superiores)	
	2. Jesús M. Jiménez (Acceso FP)			
	3. Encarnación Moreno (Pruebas libres y Premios extraordinarios)		<b>X</b>	
<b>3.2 Evaluación de centros, servicios y programas</b>	1. Antonio Lara Ramos			
	2. Jorge Rodríguez Morata			
	3. Francisco Bautista Toledo			
	4. Francisco Martín Cebrián	<b>X</b>	<b>X</b>	
	5. José Luis Navas Ocaña			
<b>3.3 Selección y evaluación de la función directiva</b>	1. Casto Gea Cañavate			
	2. Alfonso Ferrer Fernández			
	3. Juan Miguel López Sola			
	4. M.ª Ángeles Almirón Lozano		<b>X</b>	
	4. Benjamín Bayo Molina			
<b>3.4 Evaluación de la práctica docente</b>	5. José Luis Navas Ocaña			
	1. Antonio Lara Ramos		<b>X</b>	
	3. Juan Miguel López Sola			
	4. José Priego Núñez			
	5. Salvio L. Rodríguez Higuera			
<b>3.5 Garantías de la evaluación del alumnado</b>	1. Rafael Molina Navarro			
	2. Antonio Salmerón Nieto			
	3. Rafael Mesa Sánchez		<b>X</b>	
	4. Benjamín Bayo Molina			
	5. Juan Carlos Martínez Álvarez			

## Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	1. Casto Gea Cañavate		
		2. Encarnación Cazalilla Gómez	X	X
		2. Antonia Martínez Vallejo		
		3. Ángela Martínez Torres		
		4. José Priego Núñez		
		5. Juan Carlos Martínez Álvarez		
	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	1. M.ª Elena Pérez Fernández		
		2. Encarnación Cazalilla Gómez		
		3. Laura Santana Burgos		
		4. Antonio Puentes Molina		
		5. Salvio L. Rodríguez Higuera		X
	4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	1. M.ª Elena Pérez Fernández		
		2. Encarnación Cazalilla Gómez		
		3. Juan Miguel López Sola		X
		4. M.ª Ángeles Almirón Lozano		
		5. Pedro Alonso Asensio		
	4.4 Centros privados y concertados	1. Juan M. Martínez Atance		
		2. Antonio Salmerón Nieto		X
		3. José Francisco Muñoz Molina		
		4. Juan A. Ruiz Lucena		
5. Encarnación Moreno Fernández				

## Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
5.1. Enseñanzas Artísticas	1. José Manuel García García			
	2. Antonio Puentes Molina	X	X	
	3. José Ángel Ruiz Huerga			

	5.2 Enseñanzas de idiomas	1. M <sup>a</sup> Elena Pérez Fernández		
		2. Cristina Ramos López		<b>X</b>
		3. Laura Santana Burgos		
	5.3 Enseñanzas deportivas	1. Rafael Molina Navarro		<b>X</b>
		2. Antonio Puentes Molina		

**Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo**

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	6.1 Régimen disciplinario	1. Diego León Martín	<b>X</b>	<b>X</b>
		2. Antonia Martínez Vallejo		
		2. Alfonso Ferrer Fernández		
		2. L. Eduardo Rodríguez Pareja		
		4. Juan A. Ruiz Lucena		
	6.2 Régimen jurídico	1. Diego León Martín		
		2. Antonia Martínez Vallejo		
		2. Alfonso Ferrer Fernández		
		2. L. Eduardo Rodríguez Pareja		
		4. Juan A. Ruiz Lucena		<b>X</b>
	6.3 Régimen administrativo	1. Diego León Martín		
		2. Antonia Martínez Vallejo		
		2. Alfonso Ferrer Fernández		<b>X</b>
		2. L. Eduardo Rodríguez Pareja		
		4. Juan A. Ruiz Lucena		

\* **RA**= Responsable del área específica

\* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

## A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	Antonio Puentes Molina	<b>X</b>
		Francisco Bautista Toledo	
	2. Humanidades y ciencias sociales	Arturo Díaz de la Guardia Moreno	
		Alfonso Ferrer Fernández	<b>X</b>
		Antonio Lara Ramos	
		Casto Gea Cañavate	
		Diego J. León Martín	
		José Priego Núñez	
		Antonio Salmerón Nieto	
	3. Educación artística y musical	Elena Pérez fernandez	
		Jorge Rodríguez Morata	<b>X</b>
		Fidel Villafáfila Aparicio	
		José Ángel Ruiz Huerga	
	4. Educación física y deportiva	Rafael Molina Navarro	<b>X</b>
		José Priego Núñez	
		Juan Carlos Martínez Álvarez	
		L. Eduardo Rodríguez Pareja	
	5. Lengua española	M.ª Ángeles Almirón Lozano	
		Encarnación Cazalilla Gómez	
		Francisco Martín Cebrián	
		Juan Manuel Martínez Atance	<b>X</b>
		Encarnación Moreno Fernández	
	6. Matemáticas	Francisco Bautista Toledo	
		Benjamín Bayo Molina	<b>X</b>
		Jesús M. Jiménez Cruzado	
		José Luis Navas Ocaña	
	7. Tecnología	Benjamín Bayo Molina	
		José Luis Navas Ocaña	<b>X</b>
8. Orientación y educación	Lorenzo Capellán de Toro		

	<b>especial</b>	José Manuel García García	
		Ángela Martínez Torres	
		Antonia Martínez Vallejo	
		Rafael Mesa Sánchez	
		Encarnación Moreno Fernández	<b>X</b>
		José Fco. Muñoz Molina	
		Cristina Ramos López	
		Antonio Salmerón Nieto	
	<b>9. Ámbitos de la educación infantil</b>	Encarnación Cazalilla Gómez	
		Juan Miguel López Sola	<b>X</b>
		Cristina Ramos López	
	<b>10. Lenguas extranjeras</b>	Antonio F. Puentes Molina	
		Salvio L. Rodríguez Higuera	<b>X</b>
		Encarnación Cazalilla Gómez	
		Laura Santana Burgos	

\* **RA**= Responsable del área específica

## A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

### A.4.1. Consejo de Inspección

<b>Presidencia</b>	Nicasio Castro González
<b>Secretaría</b>	Diego León Martín
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

### A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

<b>Jefatura de Servicio</b>	Nicasio Castro González
<b>Jefatura Adjunta de Servicio</b>	Rafael Mesa Sánchez
<b>Coordinador/a Equipo Zona 1</b>	Elena Pérez Fernández
<b>Coordinador/a Equipo Zona 2</b>	Antonia Martínez Vallejo
<b>Coordinador/a Equipo Zona 3</b>	José Francisco Muñoz Molina
<b>Coordinador/a Equipo Zona 4</b>	Lorenzo Capellán de Toro
<b>Coordinador/a Equipo Zona 5</b>	José Luis Navas Ocaña

## A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Emilia Jiménez Mesas
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Inocencia Bailón Árbol
Jefe de la Unidad de Tramitación	Belén Rodríguez Hervás
Administración	Juan Tecles Albero
	María Herrera Izquierdo
	Yolanda Torres Gamero
Ordenanza	Soledad Martínez González

## B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019)
- Resolución de de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020 (BOJA 1/08/2019)
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)**

<b>Responsable:</b>	<b>Francisco Martín Cebrián</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Encarnación Cazalilla Gómez Antonio Salmerón Nieto Rafael Mesa Sánchez Encarnación Moreno Fernández Francisco Bautista Toledo Benjamín Bayo Molina</b>
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	<b>1. Casto Gea Cañavate 2. Encarnación Cazalilla Gómez 3. Rafael Mesa Sánchez 4. Benjamín Bayo Molina 5. Encarnación Moreno Fernández</b>
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVOS</b>	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
<b>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</b>	
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO</b>	
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.	
<b>PROCESOS</b>	<b>SUBPROCESOS</b>
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado
	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado
	Supervisión de la planificación curricular

	Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos
	Supervisión de la evaluación continua y final
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo
	Supervisión de la atención individualizada del alumnado
	Supervisión del tratamiento de la tutoría
	Supervisión de los procesos de orientación
Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado	
Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos	
Supervisión de la gestión económica de los centros educativos	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal, siendo desarrollada por la inspección de referencia del centro correspondiente. Su planificación se ajustará al cronograma establecido en el anexo I.1 de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería; debiendo los Equipos de Inspección de Zona concretar dicha planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros y servicios educativos objeto de la actuación, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.

## 3.- Muestra

Esta actuación tendrá carácter censal, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería.

## 4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Dichos instrumentos se cumplimentarán prescriptiva y progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los

resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una lista de control de dos opciones, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Sistema de información Séneca.
- Reuniones con Equipo Directivo.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Visitas a las aulas.
- Normativa de aplicación.

## 5.- Informes de la actuación

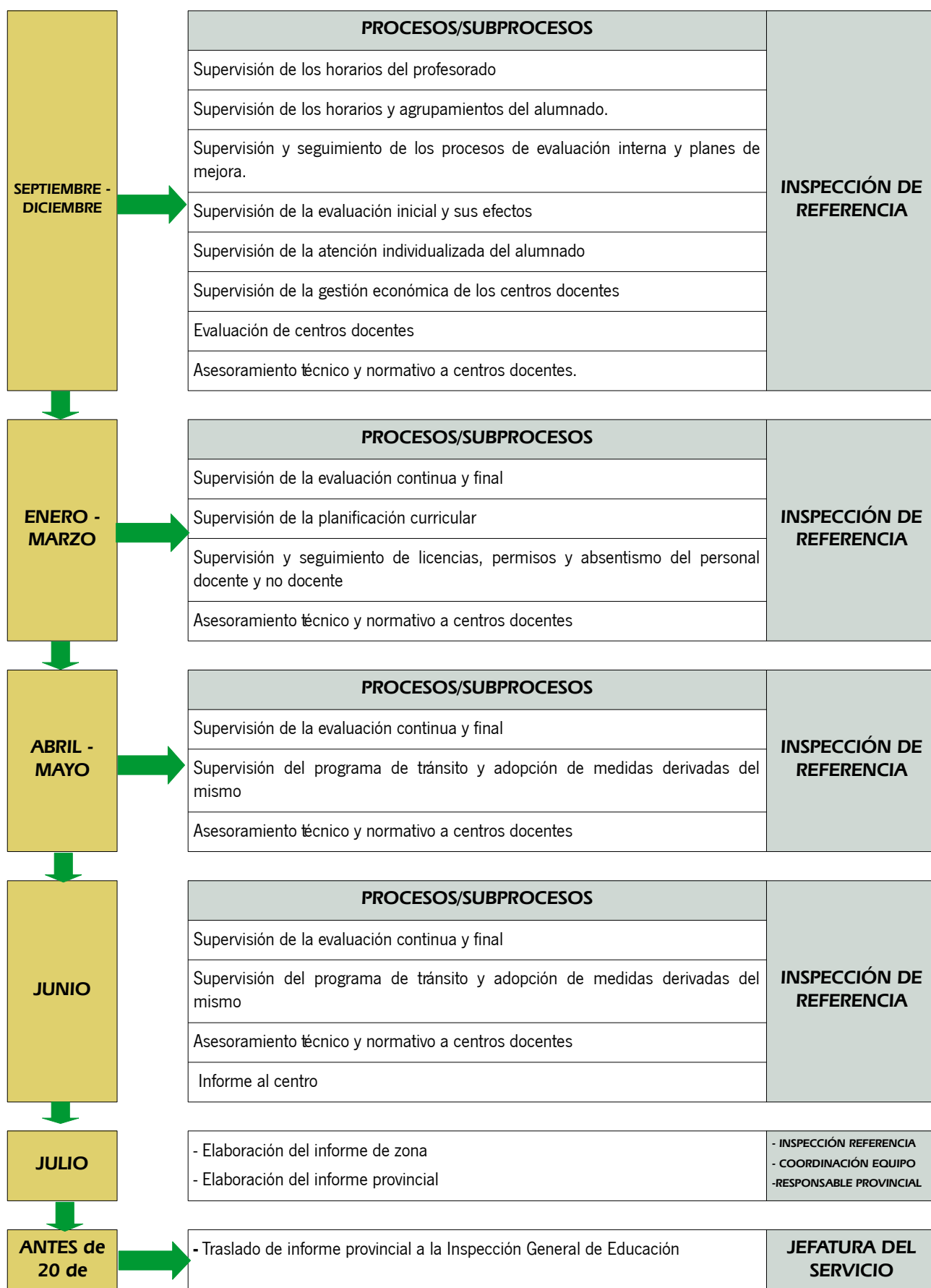
Para esta actuación, se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe al centro.
- Informe de zona.
- Informe provincial.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

**6.- Elementos de la actuación**

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	IGE
Primera quincena de septiembre de 2019	Reunión con centros de la zona de Inspección	IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona
Primera quincena de septiembre de 2019	Planificación de la actuación	SPIE Equipos de Inspección de Zona
Septiembre – diciembre 2019	Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones	Inspección de referencia
Enero – febrero 2020	Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones	Inspección de referencia
Enero – febrero 2020	Reunión con centros de la zona de Inspección	IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona
Abril – mayo 2020	Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones	Inspección de referencia
Abril - mayo 2020	Reunión con centros de la zona de Inspección	IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona
Junio 2020	Remisión de informe al centro	Inspección de referencia
Junio – julio 2020	Elaboración del informe de zona	Coordinador/a Equipo de Inspección de Zona
Junio – julio 2020	Elaboración del informe provincial	Jefatura del SPIE
Antes del 20 de julio de 2020	Remisión de informe provincial a IGE	Jefatura del SPIE



JULIO

--	--

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.

- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-20.

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)**

<b>Responsable:</b>	<b>Francisco Martín Cebrián</b>
<b>Equipo:</b>	<b>1. M.<sup>a</sup> Elena Pérez Fernández</b>
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	<b>2. Antonia Martínez Vallejo</b>
	<b>3. José Francisco Muñoz Molina</b>
	<b>4. Lorenzo Capellán de Toro</b>
	<b>5. José Luis Navas Ocaña</b>
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b> <b>Educación permanente y formación profesional</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Ordenación educativa y organización escolar</b> <b>Formación Profesional Inicial</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVOS</b>	
<p><b>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</b></p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>	
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO</b>	
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>	
<b>PROCESOS</b>	<b>SUBPROCESOS</b>
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados

Información y colaboración con otras instituciones	
--	--

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

## 3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deberán cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

### a) Tamaño de la muestra:

- Por cada tres miembros de cada Equipo de Inspección de Zona de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación se propondrá un centro.
- En el caso que un equipo no alcance el siguiente múltiplo de tres respecto de su número de miembros propondrá un centro, dos centros..., y así sucesivamente.

### b) Características de la muestra de Institutos de educación secundaria, que impartan educación secundaria obligatoria, bachillerato y/o formación profesional, incluida la formación profesional básica, y Colegios de educación infantil y primaria:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.
- En el caso de los Institutos de educación secundaria, se podrá priorizar la intervención en algunas de las enseñanzas que se impartan en el mismo, conforme a los datos del apartado c).
- En cada Servicio Provincial, al menos, la mitad de los centros de la muestra estarán desarrollando el programa de plurilingüismo y, en el caso de los Institutos de educación secundaria, uno de ellos deberá impartir formación profesional dual.

### c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad del alumnado en enseñanzas básicas
- Titulación en educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional de grado medio y formación profesional de grado superior
- Fracaso/abandono en la educación secundaria obligatoria y postobligatoria
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

La muestra es la siguiente:

Provincia:	IES / CEIP				
EQUIPOS	1	2	3	4	5
N.º centros en los que intervenir	2	2	2	2	2

#### 4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

#### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	Inspección General	Ponencias	Encuestas satisfacción
2ª quincena diciembre de 2019	Reunión del Consejo de Inspección de Educación de Andalucía	Inspección General Jefaturas de Servicios	Acuerdo sobre los valores base de las tasas consideradas	Certificación con el acuerdo
1ª quincena de enero de 2020	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra	Equipos de Inspección de Zona	Informes del Sistema de información Séneca	Informe propuesta de la muestra
	Reunión del Consejo Provincial de Inspección de Educación	Jefatura de Servicios Equipo de Coordinación	Informe de la propuestas de los equipos de inspección de zona	Certificación con la muestra
2ª quincena de enero de 2020	Presentación de la actuación a los centros de la muestra	Equipos de Inspección de Zona	Presentación	Calendario de actuaciones en el centro
2ª quincena de enero de 2020	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Dirección y órganos del centro de la muestra	Aplicación del instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca	Valoraciones por cada aspecto considerado
Febrero – marzo 2020	Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información	Equipos de Inspección de Zona	Planificación Equipo de Inspección de Zona	Informaciones, recogida de hechos y datos, contraste de fuentes...
	Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa			
2ª quincena de marzo de 2020	Presentación del informe a los órganos del centro	Equipos de Inspección de Zona	Informe homologado	Acuerdo fecha entrega plan de trabajo
Mayo de 2020	Presentación del plan de trabajo al Equipo de Inspección de Zona	Dirección del centro	Plan de trabajo	Calendario de actuaciones del propio centro
A partir de junio de 2020	Seguimiento de las actuaciones	Inspección de referencia	Actuaciones del propio centro	Nuevas propuestas de mejora

	propuestas por el propio centro			
--	---------------------------------	--	--	--

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.

- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

<b>Responsable:</b>	<b>Antonio Lara Ramos</b>
<b>Equipo:</b>	1. Casto Gea Cañavate 2. Jorge Rodríguez Morata 3. Juan Miguel López Sola 4. José Priego Núñez 5. Salvio L. Rodríguez Higuera
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Evaluación del sistema educativo</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Evaluación de la práctica docente</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación afecta al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y nombrado personal funcionario en prácticas que figura en la Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Maestros, aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios

en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento de la convocatoria anterior o por no haber superado la fase de prácticas en las convocatorias anteriores.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

### **3.- Muestra**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, la presente actuación afectará a la totalidad del personal nombrado funcionario en prácticas que figure en la Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Maestros, aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento de la convocatoria anterior o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

### **4.- Instrumentos**

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación**

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	IGE	Instrucciones: HO.1	
Octubre de 2019	Reunión coordinación con responsable IG	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2019	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2019	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Resolución Fase de Prácticas. Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2020	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2020	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2020	Reunión de las comisiones	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de	Acta e informe provincial

	provinciales de coordinación		evaluación	
--	------------------------------	--	------------	--

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)**

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación procesual y final de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN PROCESUAL Y FINAL DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

<b>Responsable:</b>	<b>M.<sup>a</sup> Ángeles Almirón Lozano</b>
<b>Equipo:</b>	1. Casto Gea Cañavate 2. Alfonso Ferrer Fernández 3. Juan Miguel López Sola 4. Benjamín Bayo Molina 5. José Luis Navas Ocaña.
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Evaluación del sistema educativo</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Selección y evaluación de la función directiva</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

Según se establece el artículo 15 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, "La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de la función directiva, así

como a estimular y apoyar la mejora de su práctica; estará orientada a estudiar y valorar todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que para este cargo atribuye la normativa vigente, así como, en su caso, el proyecto de dirección... tendrá un carácter continuo como proceso de recogida y análisis de la información”.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de las direcciones escolares, cuyo ejercicio precisen ser evaluados mediante seguimiento o, en su caso, finalicen su mandato.

Por la relevancia que tiene se recabará información mediante las distintas actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros. En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de las inspectoras e inspectores, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

### **4.- Instrumentos**

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación:**

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:

- Informe de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

Directores y Directoras seleccionados conforme a lo establecido en el Decreto 59/2007				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>Evaluación seguimiento del ejercicio de la Dirección</b>				
A lo largo del curso	Seguimiento de cada Dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo I de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Registro individual en Séneca
<b>Evaluación de Direcciones que finalizan su mandato</b>				
2ª quincena de abril del curso que finalice mandato	Valoración de cada criterio de evaluación	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo II de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Informe de valoración de cada Director/a que finaliza mandato
2ª quincena de abril del curso que finalice mandato	Elaboración de Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante Anexo II de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Memoria de autoevaluación
1ª quincena del mes de mayo	Valoración del Director/a que finaliza mandato	Consejo Escolar	Información relevante Votación de miembros del Consejo Escolar	Acta de la sesión
Antes del 15 de mayo	Remisión de Informe de Inspección de Referencia a Comisión de Evaluación	SPIE	Instrucciones: HO.2.1 Informe de Inspector/a de Referencia	Registro de remisión de documentación

	<b>Remisión Memoria de Autoevaluación a Comisión de Evaluación</b>	<b>Director/a que finaliza mandato</b>	<b>Memoria de Autoevaluación</b>	
	<b>Remisión Certificado del Acta de Sesión Consejo Escolar con indicación de resultado de la votación a Comisión de Evaluación</b>	<b>Consejo Escolar</b>	<b>Certificado del Acta de la Sesión Consejo Escolar</b>	
<b>A partir del 1 de junio</b>	<b>Evaluación de Directores/as que finalizan mandato</b>	<b>Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección</b>	<b>Documentación remitida Anexo III de la Orden de 8 de noviembre de 2007</b>	<b>Informe de valoración (Listado provisional)</b>
<b>Diez días desde que se publica el listado provisional</b>	<b>Reclamación a la valoración obtenida</b>	<b>Directores/as evaluados</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>Reclamación presentada</b>
<b>Dos días para resolver</b>	<b>Resolver reclamaciones presentadas</b>	<b>Comisión de Evaluación</b>	<b>Reclamación presentada</b>	<b>Resolución (Comunicación por escrito a interesados)</b>
<b>Antes del 30 de junio</b>	<b>Elaboración de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo</b>	<b>Comisión de Evaluación</b>	<b>Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas</b>	<b>Propuesta a Titular de la Delegación de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo</b>

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

<b>Responsable:</b>	<b>M.<sup>a</sup> Ángeles Almió Lozano</b>
<b>Equipo:</b>	1. Casto Gea Cañavate 2. Alfonso Ferrer Fernández 3. Juan Miguel López Sola 4. Benjamín Bayo Molina 5. José Luis Navas Ocaña
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Evaluación del sistema educativo</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Selección y evaluación de la función directiva</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las Direcciones de los centros públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, que dispone: "...la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos convocará anualmente, mediante resolución, el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras".

La planificación y desarrollo de esta actuación tendrá como referente la normativa vigente citada, así como aquella pendiente de publicación. Los tiempos y plazos para este procedimiento serán los que se determinen en la resolución aludida en el párrafo anterior.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 2 del Decreto 153/2017, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

### **4.- Instrumentos**

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación**

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### **6.- Elementos de la actuación**

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

- Presentación de solicitudes.
- Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.
- Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas.

- Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).
- Designación de los representantes de la Administración educativa y publicación de la composición de las Comisiones de Selección.
- Constitución de las Comisiones de Selección.
- Sesiones extraordinarias de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares para exposiciones de proyectos de dirección.
- Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección.
- Valoraciones de proyectos de dirección y de méritos académicos y profesionales.
- Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas.
- Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos.
- Nombramiento de directores y directoras.

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

**Responsable:**

**Inspección General de  
Educación**

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

### 3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con otro personal en distintas situaciones administrativas.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

### 6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 130 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS
1. <b>Proyecto de dirección</b>
2. <b>Factores clave para una dirección escolar</b>
3. <b>Rendición de cuentas y calidad educativa</b>

<b>4. Organización y gestión de centros educativos</b>
<b>5. Gestión de los recursos del centro docente</b>
<b>6. Marco normativo aplicable a los centros docentes</b>

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)**

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura Provincial del Servicio de Inspección Educativa</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación</b>

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
<b>PROCESOS</b>	<b>SUBPROCESOS</b>
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias

	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

## 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Dentro de este bloque se encuentra la puesta en marcha de los órganos establecidos en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y desarrollados en la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Tramitador de informes del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>DEMANDAS A LA INSPECCIÓN</b>				
<b>PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS</b>				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>ZONAS EDUCATIVAS</b>				
1º trimestre curso académico	Constitución/ Renovación Consejos de Coordinación de Zona	Vicepresidencia	Propuestas de nombramientos	Nombramientos DT
	Constitución/ Renovación Comisiones de Trabajo	Presidencia	Propuestas de nombramientos	Nombramientos DT
A lo largo del curso académico	Sesiones de trabajo Comisiones de Trabajo	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Comisiones Informe de las Comisiones
3º trimestre	Sesiones de trabajo Consejos de Coordinación de Zona	Vicepresidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Informe anual
<b>COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES</b>				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias	Plan de actuación

			Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
<b>INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR</b>				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES</b>				
Junio – Julio 2020	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
Septiembre 2020	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura Provincial del Servicio de Inspección Educativa</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
PROCESOS
Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria anual de la Inspección Educativa.

### 2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se ajustará al modelo homologado que se establezca para ello.

### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe provincial de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe provincial de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3).
- Informe provincial de la Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1).

- 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria

		<b>Provincial</b>		
	<b>Informar la Memoria Anual de funcionamiento</b>	<b>Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial</b>	<b>Borrador de la Memoria</b>	<b>Memoria Anual de funcionamiento</b>

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2019-2020 (HO.5.1)**

<b>Responsable:</b>	<b>Responsable de formación del Servicio Provincial de I. E.</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
PROCESO
Plan de Formación de la Inspección Educativa.

### 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20, se realizarán acciones formativas conducentes a impulsar y facilitar el desarrollo de la labor inspectora.

Los tiempos previstos para cada actividad formativa son los reseñados en el anexo de las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

Se procurará que las acciones formativas realizadas en los Servicios Provinciales no sean redundantes con las llevadas a cabo a nivel regional. En caso de considerar que una propuesta provincial puede ser enriquecedora para el resto de Servicios, podría asumirla la Inspección General, contemplándola para la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

#### **4.- Instrumentos**

No se contemplan instrumentos para esta actuación

#### **5.- Informes de la actuación**

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
3 de septiembre de 2019	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Proyecto del Grupo de Trabajo de Formación	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: H0.5.1	Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.
5 de septiembre de 2019	Jornada de formación: Hacia la digitalización desde el Plan de Inspección	IGE	Plan General de Inspección Instrucciones: H0.5.1 Ponencias y materiales de la Jornada	Valoración individual por parte de cada asistente.
A lo largo de todo el curso	Acompañamiento a Plan Provincial de Actuación y nueva normativa	Equipo de Coordinación Provincial	Plan General de Inspección y Plan Provincial de Actuación 2019-20 Instrucciones: H0.5.1	Valoración global de las distintas sesiones de formación
A lo largo de todo el curso	Estudio de Casos	Equipo de Coordinación Provincial	Plan General de Inspección Instrucciones: H0.5.1 Situaciones sobrevenidas y de interés general en el Servicio Provincial	Valoración global de los estudios realizados
Primer trimestre	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: Valoración de la Jornada de formación.	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: H0.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la jornada de formación.	Acta de la sesión. Valoración global de la jornada de formación.
Final primer trimestre	Jornada Provincial de formación: Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y LOPDGDD.	Equipo de Coordinación Provincial	Instrucciones: H0.5.1 Situaciones producidas en el Servicio Provincial de Inspección	Valoración global de la jornada de formación.
Final primer trimestre	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: Próxima sesión de formación. Puesta en común de acciones formativas	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: H0.5.1 Planes provinciales de formación.	Acta de la sesión. Reajuste de acciones formativas, si procede.

	previstas a nivel provincial. Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas.			
Segundo trimestre	Sesión de formación: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Protección de datos.	IGE	Plan General de Actuación Instrucciones: H0.5.1 Ponencias y materiales de la sesión de formación.	Valoración individual por parte de cada asistente.
Segundo trimestre	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: Valoración de la Sesión de formación anterior. Próxima sesión de formación. Puesta en común de posibles modificaciones en acciones formativas provinciales. Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas.	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: H0.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la sesión de formación. Propuestas provinciales de formación y nuevas necesidades, si procede.	Acta de la sesión. Valoración global de la sesión de formación. Reajuste de acciones formativas, si procede.
Segundo Trimestre	Jornada Provincial de formación: Interacciones entre el Derecho a la educación y a la escolaridad y los Servicios Sociales.	Equipo de Coordinación Provincial	Instrucciones: H0.5.1 Situaciones producidas en el Servicio Provincial de Inspección	Valoración global de la jornada de formación.
Tercer trimestre	Sesión de formación: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje.	IGE	Plan General de Actuación Instrucciones: H0.5.1 Ponencias y materiales de la sesión de formación.	Valoración individual por parte de cada asistente.
Tercer trimestre	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: Valoración de la Sesión de formación anterior. Estudio de documentación para valoración del funcionamiento del Equipo de	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: H0.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la sesión de formación.	Acta de la sesión. Valoración global de la sesión de formación. Reajuste de acciones formativas, si procede.

	<b>Coordinación del Plan de Formación.</b>			
<b>Junio 2020</b>	<b>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</b> <b>Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</b> <b>Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</b>	<b>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</b>	<b>Plan General de Actuación</b> <b>Instrucciones: H0.5.1</b> <b>Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.</b>	<b>Acta de la sesión</b> <b>Valoración de la formación realizada a lo largo del curso.</b> <b>Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</b> <b>Memoria Final del Grupo de Trabajo.</b>
<b>Final del curso 2019-2020</b>	<b>Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.</b>	<b>IGE</b>	<b>Instrucciones: H0.5.1</b>	<b>Memoria Anual de la Inspección Educativa</b>

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2019/2020, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

## 9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

Se han desarrollado el 100% de las actividades de formación previstas para cada uno de los cursos de vigencia del Plan.

- Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación muestran un valor alto de satisfacción.
- Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación señalan como alta la vinculación de éstas con la labor inspectora.

Durante el periodo de vigencia del Plan se ha incrementado la colaboración e intercambio con los Servicios de Inspección de otras comunidades y países.

Se ha incrementado progresivamente durante el periodo de vigencia del Plan el número de actividades de formación en las que ha participado inspectores/as como ponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.2. DIGITALIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA (HO.5.2)

<b>Responsable:</b>	<b>Inspección General de Educación</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
PROCESO
Gestión de recursos.

### 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20, se procederá a la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los tiempos y plazos para esta actuación vendrán determinados por el desarrollo de dicho módulo por parte del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte y su inclusión en el Sistema de información Séneca.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos.

## 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	IGE	Instrucciones: H0.5.2	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Implantación del módulo de registro en Séneca	IGE Jefaturas de Servicio	PGA Instrucciones: H0.5.2	
A lo largo del curso	Formación Servicios Provinciales (en función de necesidades)	SPIE	Instrucciones: H0.5.2	
A lo largo del curso	Seguimiento de la implantación y uso del módulo de registro de Séneca	IGE	Instrucciones: H0.5.2	
A lo largo del curso	Elaboración de la guía de uso del módulo de registro de Séneca	IGE	Instrucciones: H0.5.2	Guía del módulo de registro de procesos y procedimiento de Séneca
Junio 2020	Valoración del módulo de registro de Séneca	SPIE	Instrucciones: H0.5.2 H0.4	Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales
Final del curso 2019-2020	Valoración de la implantación y uso módulo de registro de Séneca	IGE	Instrucciones: H0.5.2 H0.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.3. DESARROLLO DEL ENFOQUE DE GESTIÓN BASADO EN PROCESOS (HO.5.3)

<b>Responsable:</b>	<b>Inspección General de Educación</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
e) Refuerzo de la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa mediante un enfoque de gestión basado en procesos.
PROCESO
Sistema de gestión de calidad.

### 2.- Planificación de la actuación

Como se recoge en el 3.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se opta por un enfoque de gestión basado en procesos que favorezca la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía y que asegure la calidad de las mismas.

Una vez identificados los distintos procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo), recogidos en el Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019, es necesario desarrollar cada uno de estos procesos con el fin de fijar flujos de trabajo, procedimientos e instrumentos comunes al conjunto de la Inspección Educativa de Andalucía, incluyendo las entradas y salidas necesarias para dichos procesos.

Para ello, será la Inspección General, en coordinación con las áreas específicas de trabajo estructural correspondiente elaborar las fichas de procesos y subprocesos que recojan todo lo señalado anteriormente.

### 3.- Muestra

No se contempla muestra.

### 4.- Instrumentos

Para esta actuación se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual de procesos y subprocesos de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Fichas de procesos y subprocesos.

### **5.- Informes de la actuación**

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Formación IEA	IGE	Instrucciones: H0.5.3	
A lo largo del curso en función de las necesidades	Reuniones y/o videoconferencias con equipo específico.	IGE	Instrucciones: H0.5.3 Borradores de procesos y subprocesos	Acta de las reuniones Propuestas de fichas de procesos y subprocesos.
A lo largo del curso en función de las necesidades	Reuniones y/o videoconferencias con responsables de áreas estructurales y grupos de trabajo.	IGE	Instrucciones: H0.5.3 Borradores de procesos y subprocesos	Acta de las reuniones Propuestas de fichas de procesos y subprocesos.
A lo largo del curso	Elaboración de las fichas de procesos y subprocesos	IGE	Instrucciones: H0.5.3	Fichas de procesos y subprocesos Manual de procesos y subprocesos
Final del curso 2019-2020	Valoración del grado de desarrollo de la actuación	IGE	Instrucciones: H0.5.3	Memoria Anual de la Inspección Educativa

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula de manera directa con las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023

## 9.- indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha establecido el catálogo de procesos de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Se han desarrollado los procedimientos vinculados a los diferentes procesos y subprocesos, siendo conocidos por el conjunto de la Inspección de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía", se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HABITUAL 1. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO (HA 1)

<b>Responsable:</b>	<b>Benjamín Bayo Molina</b>
<b>Equipo:</b>	<b>1. Rafael Molina Navarro 2. Antonio Salmerón Nieto 3. Jesús M. Jiménez Cruzado 4. Juan A. Ruiz Lucena 5. Fidel Villafáfila Aparicio</b>
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación permanente y formación profesional</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Ordenación educativa y organización escolar</b>

### 1.- Objetivos, línea estratégica de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p> <p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p> <p>f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto

Supervisión de la gestión económica de los centros educativos	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación presenta carácter muestral y, previamente a su propuesta, el Grupo de Trabajo de Ordenación educativa y Organización Escolar del Área Específica de Trabajo Estructural de Ordenación Educativa y Organización Escolar, fijará criterios comunes para la selección de la misma con la coordinación del Inspector o Inspectora central responsable.

En el supuesto de recibir denuncias en relación con el Programa de Gratuidad de Libros de Texto en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, estas se resolverán en el marco de la Actuación homologada 3 «Demandas, incidencias y reclamaciones».

## 3.- Muestra

Se desarrollará en aquellos centros públicos y sostenidos con fondos públicos que formen parte de la muestra y que se determine en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección, a propuesta de los Equipos de Inspección de Zona.

## 4.- Instrumentos

Se procederá a elaborar un instrumento de recogida de información por parte de las Áreas, coordinador por el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación.

## 5.- Informes de la actuación:

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe homologado dirigido al centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>DENUNCIAS</b>				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>CENTROS DE LA MUESTRA</b>				
Mayo 2020	Supervisión selección	IR	Actas Equipos de Ciclo/ Departamentos y Consejo Escolar	Listado Séneca y publicación en el tablón de anuncios
	Supervisión vigencia	IR	Carga de la selección del curso anterior en Séneca	Listado Séneca y publicación en el tablón de anuncios
	Supervisión entrega cheque-libros a las familias	IR	Registro de entrega	Observaciones directas en algunos grupos clase de los lotes de libros
	Supervisión de la gestión de los cheque-libros	IR	Listado de proveedores	Librerías o establecimientos
	Supervisión del estado de gastos derivado de la facturación asociada al Programa de Gratuidad	IR	Facturas presentadas	Asientos en las cuentas/subcuentas correspondientes
	Supervisión de la justificación económica	IR	Acta Consejo Escolar	Anexo XI específico
	Supervisión procedimiento para un buen estado de los libros de texto	IR	Plan de acción tutorial	Actas de la comisión
1ª quincena de junio 2020	Elaboración del Informe homologado	IR	Información recabada, contraste de fuentes...	Informe homologado

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2 «Selección y evaluación de la dirección escolar».

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Instrucciones de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2019-2020.
- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.
- Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios.
- Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales curriculares relacionados con el plurilingüismo y se efectúa la convocatoria para el año 2007.
- Orden de 2 de noviembre 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía.
- Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

- Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento para la selección y publicación de materiales educativos de centro y aula.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se han supervisado en el 100% de los centros de la muestra seleccionada los distintos aspectos acerca del proceso de selección de los libros de texto, vigencia de los mismos, entrega y gestión de los cheque-libros</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se han supervisado en el 100% de los centros de la muestra seleccionada los distintos aspectos acerca del estado de gasto derivado de la facturación asociada al programa de gratuidad, la justificación económica y el procedimiento para un buen estado de los libros de texto.</b></li> </ul>

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

**ACTUACIÓN HABITUAL 2. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.2)**

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura del Servicio Provincial</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación</b>
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	<b>2. Alfonso Ferrer Fernández 3. José Francisco Muñoz Molina 3. Jesús M. Jiménez Cruzado</b>
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVO</b>
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
<b>PROCESO ESTRATÉGICO</b>
Gestión de recursos.

### 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un inspector o inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada inspectora o inspector tutorizada/o, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

### **4.- Instrumentos**

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

### **5.- Informes de la Actuación**

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha realizado sobre el 100 % del personal funcionario con carácter provisional en el Servicio Provincial de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo, según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación era inferior a un año.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Jefatura Provincial Provincial de Inspección de Educación remitió a la Inspección General en el plazo de un mes, el correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Jefatura del Servicio eleva a la Inspección General de Educación un informe individualizado por</li> </ul>

cada inspectora o inspector tutorizada/o, consensuado a partir de la información aportada por la propia Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

**D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de septiembre para el curso 2019-2020, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

<b>Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.</li> <li>• Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de Educación Permanente</li> <li>• Grupo de trabajo de Formación Profesional</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>	
<b>3º trimestre</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
<b>Primer Trimestre</b>	<b>Actualización de procedimientos e informes homologados del área.</b>	<b>Inspector central</b>	<b>Los documentos actualizados se remitirán a los responsables provinciales para que formulen propuestas</b>
<b>Primer y segundo trimestre</b>	<b>Elaboración de instrumentos y guías en el marco de la actuación PRIO 2.</b>	<b>Inspector central</b>	<b>El resto de áreas realizarán las aportaciones que procedan.</b>
<b>Segundo trimestre</b>	<b>Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.</b>	<b>Inspector central</b>	<b>En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.</b>
<b>Segundo trimestre</b>	<b>Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.</b>	<b>Inspector central</b>	<b>Se solicitarán aportaciones responsables provinciales.</b>
<b>Segundo y tercer trimestre</b>	<b>Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección .</b>	<b>Inspector central</b>	<b>En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan</b>
<b>Tercer trimestre</b>	<b>Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.</b>	<b>Inspector central</b>	<b>Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales</b>
<b>A lo largo del curso</b>	<b>Análisis de la nueva normativa y propuestas</b>	<b>Inspector central</b>	<b>El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a</b>

	<b>derivadas del mismo.</b>		<b>la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.</b>
<b>A lo largo del curso</b>	<b>Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.</b>	<b>Inspector central</b>	<b>El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado</b>

### Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar y participar con el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial en las actuaciones que afectan al área de valores, la diversidad educativa y la convivencia.
- Asesorar en colaboración con el Servicio de Ordenación educativa de la Delegación Territorial sobre los aspectos que se demanden respecto a los valores, la diversidad educativa y la convivencia.
- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Colaboración y participación en las diferentes comisiones provinciales con el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial que afectan al Área.
- Asesoramiento en colaboración con el Servicio de Ordenación Educativa en consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área en el ámbito provincial.
- Elaboración de criterios para supervisión de horarios y plan de actuación de los EOE en la PRIO 1.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia
- Grupo de trabajo de Atención a la diversidad

#### SEGUIMIENTO

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> <li>• Reuniones de trabajo del área para aportaciones al plan provincial</li> <li>• Planificación de las actuaciones entre los miembros del área con el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial.</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Reuniones de trabajo del área siempre que sean necesarias</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Estudio de proyectos con aportaciones para el desarrollo de las actuaciones de los inspectores miembros del área en las distintas comisiones con el Servicio de Ordenación Educativa.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Reuniones de trabajo del área siempre que sean necesarias</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspectora central Inspectores del área	G.T. Educación en valores y convivencia: Actualización del módulo de Séneca para situaciones de acoso, ciberacoso. G.T. Atención a la diversidad: Actualización del informe funcionarios prácticas PT/AL..
Primer trimestre	Revisión y actualización del registro y seguimiento de la convivencia en el Sistema de información Séneca.	Inspectora central Inspectores del área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
Primer trimestre	Participación en la revisión y actualización de informes de	Inspectora central	El material elaborado por parte del área se incorporarán a la actuación HO 1, en

	evaluación, vinculados a este área, para la actuación HO 1.	Inspectores de área	el Sistema de información Séneca.
Primer Trimestre	Elaboración de criterios para supervisión horarios de los EOE por parte de inspectores de referencia	Inspectores del área	Los criterios elaborados por el área para la supervisión de los EOE serán aplicados por todos los inspectores de referencia
Primer Trimestre	Elaboración de criterios para supervisión horarios de los EOE por parte de inspectores de referencia Elaboración de criterios para supervisión del plan de trabajo de los EOE	Inspectores del área	Los criterios elaborados por el área para la supervisión del plan de actuación de los EOE serán aplicados por todos los inspectores de referencia.
Primer y segundo trimestre	Supervisión becas de educación especial	Inspectores del área	GT de diversidad educativa en coordinación con el Servicio de Ordenación Educativa ( Negociado de becas)
Primer y segundo trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Inspectora central Inspectores del área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Participación en la elaboración de instrumentos y guías en el marco de la actuación PRIO 2.	Inspectora central Inspectores del área	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación PRIO 2.
Segundo y tercer trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspectora central Inspectores del área	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales y a los miembros del área.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspectora central Inspectores del área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.

A lo largo del curso	Asistencia comisiones/Estudio de proyectos.	Inspectores/as de área	SOE/DT. Participación en comisiones
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación vinculadas a este área.	Inspectora central Inspectores del área	Área El material elaborado por parte del área se hará llegar a los Servicios Provinciales de Inspección para su uso homologado.

### Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

#### SEGUIMIENTO

##### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

##### 2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el

	<p>Área.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspectora Central	
Primer trimestre	Elaboración de informe homologado provincial sobre el seguimiento del inspector/a de reciente incorporación. HAB.2	Inspectora Central	El informe elaborado por parte del área se hará llegar a las Jefaturas Provinciales de Inspección para su uso homologado
Primer trimestre	Actualización de informes homologados para la actuación HO1	Inspectora Central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO1 en el sistema de información Séneca. El resto de áreas realizarán las aportaciones que procedan
Segundo Trimestre	Elaboración de informes homologados para la actuación PRIO2	Inspectora Central	El resto de áreas realizarán las aportaciones que procedan
Segundo trimestre	Actualización de informes homologados para la actuación HO2	Inspectora Central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO2 en el sistema de información Séneca.
Segundo y tercer trimestre	Seguimiento del Plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspectora Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona	Inspectora Central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan

**Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.

- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

### Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Profundizar en el desarrollo del principio de especialización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007, de acuerdo a las necesidades derivadas del Plan de actuación y encomendadas al Área.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas al Área incluidas en el Plan Provincial de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.

### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Contribuir y realizar aportaciones para la elaboración de instrumentos y/o informes para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis de nueva normativa sometida a la consideración del Área, y elaboración de propuestas.

### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

### SEGUIMIENTO

<p><b>1º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<p><b>2º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<p><b>3º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Elaboración del plan de trabajo del Área 19/20	Área: responsables de grupos de trabajo y sus miembros.	Constitución del Área y sus grupos de trabajo Propuesta y distribución de tareas del Plan de trabajo
Octubre	Actualización del informe homologado de Fraccionamiento del currículo del Bachillerato	Grupo de Trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar	Grupo de Trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar coordinado por el Inspector Central responsable del Área
Primer trimestre	Revisión de los módulos para la supervisión de la idoneidad de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado del sistema de información Séneca, y la documentación que proceda	Grupo de Trabajo de Centros privados y concertados	Grupo de trabajo y sus miembros coordinado por el Inspector Central responsable del Área.
Primer trimestre	Realizar aportaciones para la elaboración del Informe Homologado dirigido al centro de la ACTUACIÓN PRIO 1	Grupos de Trabajo	Grupos de Trabajo coordinados por el Inspector Central responsable del Área con aportaciones de otras Áreas.
Segundo trimestre	Realizar aportaciones de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Grupos de Trabajo	Grupos de Trabajo coordinados por el Inspector Central responsable del Área
Primer y Segundo trimestre	Realizar aportaciones para la elaboración de los Informes Homologados de la ACTUACIÓN PRIO 2	Grupos de Trabajo	Grupos de Trabajo coordinados por el Inspector Central responsable del Área con aportaciones de otras Áreas.
Segundo trimestre	Estudio y formulación de propuestas para la elaboración del Informe Homologado de la AH 1 "Supervisión del Programa de gratuidad de libros de texto"	Grupo de Trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar	Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar coordinado por el Inspector Central responsable del Área.
Segundo trimestre	Formulación de propuestas para fijar criterios comunes para la selección de la muestra de la AH 1 "Supervisión del Programa de gratuidad de libros de texto"	Grupo de Trabajo de Ordenación Educativa y organización	Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar coordinado por el Inspector Central responsable del Área.

		escolar	
Tercer trimestre	Realizar aportaciones de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Grupos de Trabajo	de Grupos de Trabajo coordinados por el Inspector Central responsable del Área
Trimestral: dic/mar/jun	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área y/o sus grupos de trabajo; del plan de trabajo y de las tareas realizadas.	Área: responsables de grupos de trabajo y sus miembros	El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes en la planificación del Plan de Trabajo del Área. La valoración realizada se incorporará a la Memoria del Servicio Provincial.
Todo el curso conforme a las necesidades del Plan de Inspección	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA	Grupos de Trabajo	de Previo al inicio de las principales intervenciones que se integran en las actuaciones vinculadas al Área.
Todo el curso conforme a las necesidades del Plan de Inspección	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa	Grupos de Trabajo	de Análisis de normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas.
Todo el curso conforme a las necesidades del Plan de Inspección	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados en función de nueva normativa.	Grupos de Trabajo	de Grupos de Trabajo coordinados por el Inspector Central responsable del Área

**Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas**

**OBJETIVOS**

**Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

**GRUPOS DE TRABAJO**

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

**SEGUIMIENTO**

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Distribución de tareas y establecimiento de planificación.</li> <li>• Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración de la guía de supervisión de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.	Inspector central	La guía de supervisión que se elabore se incorporará a la actuación PRIO 1.
Primer trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspector central	Los documentos actualizados se remitirán a los responsables provinciales para que formulen propuestas
Primer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.		El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

<b>Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Impulso y actualización de la base bibliográfica de carácter jurídico del Servicio Provincial .</li> <li>• Estudio de casos particulares, relacionados con el área.</li> <li>• Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.</li> <li>• Análisis y mejora de los procesos y flujos de comunicación administrativa entre los Servicios de la Delegación Territorial, y entre el Servicio de Inspección y la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (en lo relativo a la instrucción de expedientes disciplinarios).</li> <li>• Contribución y propuestas al Plan de Formación y a las Reuniones con Directores y Directoras, relacionadas con el ámbito jurídico.</li> <li>• Estudio y elaboración, si procede, de un borrador de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Servicio de Inspección Educativa de Granada, en base a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Final Tercera, de la Orden de 13 de julio de 2007.</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario</li> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...)</li> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Administrativo</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área, así como de los diferentes objetivos específicos.</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero</li> </ul>

	susceptibles de su tratamiento en el Área.		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área, así como de los diferentes objetivos específicos.</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del Plan de Trabajo. Aportaciones al Plan de Actuación. Inicio del proceso de estudio y elaboración del Reglamento Interno. Contribución y propuestas al Plan de Formación y a las Reuniones con Directores y Directoras. Revisión del documento homologado de Procedimiento Sancionador a Centros Concertados, alojado en el portal Inspectio.	Coordinador  Todos los miembros del área.	Propuesta aprobada de formación sobre Ley de Transparencia.  Plazo de realización: antes del 15 de noviembre.
Segundo trimestre	Análisis y mejora de los procesos y flujos de comunicación administrativa. Impulso y actualización de la base bibliográfica de carácter jurídico del Servicio Provincial . Contribución y propuestas al orden del día de las Reuniones con Directores y Directoras.	Todos los miembros del área.	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Tercer trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora. Contribución y propuestas al orden del día de las Reuniones con Directores y Directoras.	Todos los miembros del área.	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
A lo largo del	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes	Todos los miembros	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que

curso	que precise el marco común de trabajo. Estudio de casos particulares, relacionados con el área. Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. Estudio y elaboración de un borrador de Reglamento Interno.	del área.	procedan.
-------	---	-----------	-----------

**E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.**

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.

- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, ( art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

## F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de las Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Granada, se concreta de la siguiente manera:

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
<b>A lo largo de todo el curso</b>	<b>Acompañamiento a Plan Provincial de Actuación y nueva normativa</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>	<b>Plan Provincial de Actuación 2019-20 Instrucciones: HO.5.1</b>	<b>Valoración global de las distintas sesiones de formación</b>
<b>A lo largo de todo el curso</b>	<b>Estudio de Casos</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>	<b>Plan Provincial de Actuación 2019-20 Instrucciones: HO.5.1 Situaciones sobrevenidas y de interés general en el Servicio Provincial</b>	<b>Valoración global de los estudios realizados</b>

<b>Final primer trimestre</b>	<b>Jornada Provincial de formación: Ley 1/ 2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y LOPDGDD.</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>	<b>Instrucciones: HO.5.1 Situaciones producidas en el Servicio Provincial de Inspección</b>	<b>Valoración global de la jornada de formación.</b>
<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Jornada Provincial de formación: Interacciones entre el Derecho a la educación y a la escolaridad y los Servicios Sociales.</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>	<b>Instrucciones: HO.5.1 Situaciones producidas en el Servicio Provincial de Inspección</b>	<b>Valoración global de la jornada de formación.</b>

## G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio ( Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).